

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 19 de octubre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 19 de octubre de 2018 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia la constitución de la federación empresarial denominada CECAP Andalucía en siglas CECAP Andalucía con número de depósito 71100094.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Antonio Manuel Naranjo Martín mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000387.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don José Manuel Sierra Capel en representación de Asociación Provincial de Academias Privadas de Formación de Almería, doña Beatriz Barbeyto Herrero en representación de Asociación de Centros de Estudios Privados de Málaga, don José Luis Boyero Marcos en representación de Asociación de Centros de Estudios Privados de Córdoba, don Mónica Gómez Rodríguez en representación de Asociación de Centros de Formación de Granada, don Rafael Pérez León en representación de Asociación de Entidades de Formación y Empresas de Sevilla, don Antonio Manuel Naranjo Martín en representación de AGAP CECAP Granada, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la calle Biología, 12, Edificio Vilamar II, Mód. 9 C, 41015 Sevilla (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 10 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 19 de octubre de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.